

Nº EXPEDIENTE: 00001-00084330

FECHA INICIO EXPEDIENTE: 29 de noviembre de 2023

NOMBRE: [REDACTED]

CÓD. DE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Con fecha 29 de noviembre de 2023 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la solicitud 00001-00084330, con el siguiente tenor:

“En relación a las noticias aparecidas en prensa que reflejan la situación de desconcierto en las embajadas españolas tras el pacto acordado con el independentismo catalán que cambia radicalmente la postura del estado español respecto a Cataluña, recibiendo instrucciones y directrices para que no se apoyara el proceso soberanista en Cataluña, escenario que ha sufrido un cambio completo tras la investidura del Presidente del Gobierno, SOLICITO:

- 1.- Copia de las directrices remitidas a las embajadas españolas desde el año 2017 reflejando la postura oficial del gobierno de España respecto al proceso independentista en Cataluña.*
- 2.- Copia de los documentos, estudios, informes o cualquier otra documentación en poder del Ministro de Asuntos Exteriores que reflejen la postura a adoptar en el futuro por la Embajadas de España y la postura que han de mantener los diplomáticos ante la Unión Europea tras el cambio de postura del Gobierno reflejado en la ley de amnistía.”*

A continuación, se examinará la petición.

Analizada la solicitud, este Departamento resuelve inadmitirla en virtud del artículo 14.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Fdo.:

EL DIRECTOR DEL GABINETE DEL MINISTRO

Sergio Cuesta Francisco